



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 30 ENE 2026.

DECRETO N° 334 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-032/26, de fecha 23 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-12, de fecha 13 de enero de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-008/26, de fecha 6 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 29 de diciembre de 2025, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen, Parcela 325, Pampa Alta, La Serena; la solicitud de patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 3 de diciembre de 2025, presentada por Sociedad Gastronómica y de Turismo Triforce SpA, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificados de antecedentes de los representantes de la sociedad, de fecha 3 de diciembre de 2025, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaraciones juradas de los representantes de la sociedad, de fecha 3 de diciembre de 2025, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes de la sociedad; d) Declaraciones juradas de residencia de los representantes de la sociedad, firmadas ante Notario Público, de fecha 3 de diciembre de 2025; e) Certificados de estatuto actualizado y vigencia de poderes de la sociedad, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 2 de diciembre de 2025; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arrendamiento suscrito ante Notario Público, de fecha 31 de mayo de 2025, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; y h) Resolución exenta N° 2404488490, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 325-B, Parcela B, La Serena; Decreto Alcaldicio N° 674, de fecha 27 de marzo de 2025; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.591, modificó la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con el objeto de promover la presentación de música en vivo, incorporando al artículo 3° la letra Q), con la categoría de "Salones de Música en Vivo", señalando que corresponde a "establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, donde se realicen presentaciones de música en vivo".

2.- Que, agrega dicha disposición, "Esta patente sólo podrá otorgarse, con carácter de accesoria, a los establecimientos que cuenten con alguna de las patentes señaladas en las letras C), E), F), G), I), J), M), Y Ñ). Ella se concederá previo cumplimiento de los requisitos de zonificación y distanciamiento establecidos en el artículo 8, en las normas sobre emisión de ruidos y en las ordenanzas municipales respectivas, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos antes señalados por decreto alcaldicio".

3.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, Sociedad Gastronómica y de Turismo Triforce SpA, solicitó a este municipio la patente de alcoholes categoría Q), como

accesoria a la patente de que es titular, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 674, de fecha 27 de marzo de 2025, categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen, Parcela N° 325, Pampa Alta, La Serena.

4.- Que con fecha 29 de diciembre de 2025, la Dirección de Obras Municipales otorgó visto bueno a la solicitud realizada por el interesado, adjuntando, en lo que importa, respecto a las normas de emisión de ruidos, el informe acústico presentado por el propietario del local, el cual se confeccionó según decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, evaluando los niveles de ruido en horario diurno y nocturno, certificando la profesional a cargo, para ambos, que se cumple con los decibeles según la normativa.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **SOCIEDAD GASTRONÓMICA Y DE TURISMO TRIFORCE SpA**, rol único tributario N° 76.939.424-9, representada por don Eric Augusto Campusano Ángel, don Gonzalo Ignacio Campusano Espinoza y doña Paulina Constanza Campusano Rojas, la **patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo**, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen, Parcela N° 325, Pampa Alta, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la señalada patente se otorga con carácter de accesoria a la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, concedida mediante Decreto Alcaldicio N° 674, de fecha 27 de marzo de 2025.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° letra Q) de la ley N° 19.925, si el informe técnico al que hacen referencia los artículos 15 y 21 del decreto N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuente que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, constata el incumplimiento de los niveles máximos permisibles de ruido, esta Municipalidad podrá declarar la caducidad de la patente accesoria.
4. **NOTIFÍQUESE** a la sociedad por carta certificada o personalmente si alguno de sus representantes se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Planes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/RS

